



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO 2023.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las catorce horas y veinte minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales anotados a continuación:

ASISTEN

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
 - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PP)
- **CONCEJALES**
 - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PP)
 - D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PP)
 - D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PP)
 - D^a. GEMA MARIA MAYA LEGRAN (PP)
 - D. JOSE JOAQUIN SAG GIRALDO (PP)

NO ASISTE

- D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PP)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Justa Guerrero García, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las catorce horas y quince minutos.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, agradeciendo en primer lugar la asistencia de los concejales presentes a la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en el que se efectuara la organización del ayuntamiento tras la celebración de las elecciones municipales, dando comienzo acto seguido a la lectura de los asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente para indicar que se va a dar cuenta del escrito remitido por el representante del Partido Popular sobre la constitución del grupo municipal, cediendo la palabra a la Sra. Secretaria.

Por parte de la Sra. Secretaria se informa de que con fecha 22 de junio de 2023 y número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/810, se presenta escrito de constitución del grupo municipal PARTIDO POPULAR, con expresa designación de portavoz titular y portavoz suplente.

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO POPULAR.

COMPOSICIÓN:

- Francisco Javier Maestre Ansio
- Lola Costa Cosano
- José Antonio Jiménez Sojo
- Gertrudis Pedraza Ansio
- Ángel Rider Toledano
- Gema Maya Legrán

Código seguro de verificación (CSV):

30BF 3D7D 68ED 03E2 0375



(30)BF3D7D68ED03E20375

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-08-2023

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-08-2023



- José Joaquín Sag

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

- Titular: José Antonio Jiménez Sojo

- Suplente: Gema Maya Legrán

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se da cuenta de la constitución de los grupos políticos de esta Corporación

PUNTO SEGUNDO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa del sentido de la propuesta formulado, indicando que se propone la celebración de sesión ordinaria de pleno con carácter trimestral, siendo el día de celebración el último viernes del trimestre.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO.- Que con fecha 17 de junio de 2023 tuvo lugar la celebración de sesión plenaria para la constitución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros con motivo de la celebración de elecciones municipales el pasado 28 de mayo.

VISTO.- El informe de Secretaria de fecha 9 de junio de 2023, obrante en el expediente GEX 2023/588, sobre la constitución y organización municipal tras la celebración de elecciones.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del cual: a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia elevar propuesta al Pleno para su aprobación, por medio de la presente, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la celebración de sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros cada tres meses, con una periodicidad por tanto trimestral, estableciendo como día de celebración el último viernes hábil del mes cuya celebración corresponda

El Ayuntamiento en Pleno por UNANIMIDAD en la votación, con seis (6) votos a favor de los seis concejales presentes (6 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer la celebración de sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros cada tres meses, con una periodicidad por tanto trimestral, estableciendo como día de celebración el último viernes hábil del mes cuya celebración corresponda.

PUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS.





Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO.- Que con fecha 17 de junio de 2023 tuvo lugar la celebración de sesión plenaria para la constitución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros con motivo de la celebración de elecciones municipales el pasado 28 de mayo.

VISTO.- El informe de Secretaria de fecha 9 de junio de 2023, obrante en el expediente GEX 2023/588, sobre la constitución y organización municipal tras la celebración de elecciones.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. “La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva,(..) y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.”

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia elevar propuesta al Pleno para su aprobación, por medio de la presente, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, correspondiendo a la misma el estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

SEGUNDO.- La Comisión especial de cuenta estará integrada por un total de cinco miembros, correspondiendo los cinco (5) al grupo municipal Partido Popular (PP), siendo el Alcalde-Presidente de la Corporación, el Presidente nato de la misma, sin perjuicio de la delegación que pueda aprobarse por la Comisión y a propuesta de esta ella misma, a favor de cualquiera de los otros miembros que la integren.

El Ayuntamiento en Pleno por UNANIMIDAD en la votación, con seis (6) votos a favor de los seis concejales presentes (6 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, correspondiendo a la misma el estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

SEGUNDO.- La Comisión especial de cuenta estará integrada por un total de cinco miembros, correspondiendo los cinco (5) al grupo municipal Partido Popular (PP), siendo el Alcalde-Presidente de la Corporación, el Presidente nato de la misma, sin perjuicio de la delegación que pueda aprobarse por la Comisión y a propuesta de esta ella misma, a favor de cualquiera de los otros miembros que la integren.

Por parte del Alcalde-Presidente se pregunta al Portavoz del grupo municipal PP, si desea designar los miembros que componen la Comisión Especial de Cuentas.





Toma la palabra el portavoz del grupo municipal PP, que designa a los siguientes miembros del grupo municipal PP para formar parte de la Comisión Especial de cuentas:

- Dña. Gertrudis Pedraza Ansio.
- Dña. Gema Maria Maya Legran
- Dña. Maria Dolores Costa Cosano.
- D. Francisco Javier Maestre Ansio.
- D. Jose Antonio Jiménez Sojo.

PUNTO C U A R T O .- DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros propuestos para la representación del Ayuntamiento en los órganos colegiados.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

“VISTO.- Que con fecha 17 de junio de 2023 tuvo lugar la celebración de sesión plenaria para la constitución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros con motivo de la celebración de elecciones municipales el pasado 28 de mayo.

VISTO.- El informe de Secretaria de fecha 9 de junio de 2023, obrante en el expediente GEX 2023/588, sobre la constitución y organización municipal tras la celebración de elecciones.

CONSIDERANDO.- La necesidad de nombrar representantes de los órganos colegiados a los que pertenece este Ayuntamiento tras la constitución de la nueva Corporación

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia elevar propuesta al Pleno para su aprobación, por medio de la presente, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar a Dña. Gertrudis Pedraza Ansio, representante del Consejo Escolar del Colegio Público y Escuela Infantil CEIP. Santo Tomás de Aquino.

SEGUNDO.- Designar a Dña. Maria Dolores Costa Cosano, y a D. Francisco Javier Maestre Ansio, representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipio Campiña Sur.

TERCERO.- Designar a D. Francisco Javier Maestre Ansio, representante del Ayuntamiento en el Grupo de Desarrollo Sostenible Campiña Sur.

CUARTO.- Designar a D. Francisco Javier Maestre Ansio, representante del Ayuntamiento en Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo finalmente adoptado por el Pleno del Ayuntamiento a cada uno de los organismos, entes y órganos sobre los que se haya designado la representación.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con seis (6) votos a favor de los seis concejales presentes (6 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar a Dña. Gertrudis Pedraza Ansio, representante del Consejo Escolar del Colegio Público y Escuela Infantil CEIP. Santo Tomás de Aquino.





SEGUNDO.- Designar a Dña. María Dolores Costa Cosano, y a D. Francisco Javier Maestre Ansio, representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipio Campiña Sur.

TERCERO.- Designar a D. Francisco Javier Maestre Ansio, representante del Ayuntamiento en el Grupo de Desarrollo Sostenible Campiña Sur.

CUARTO.- Designar a D. Francisco Javier Maestre Ansio, representante del Ayuntamiento en Consorcio de Transporte Metropolitano de Córdoba.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo finalmente adoptado por el Pleno del Ayuntamiento a cada uno de los organismos, entes y órganos sobre los que se haya designado la representación.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, y se indica que la propuesta formulada supone una subida de las retribuciones que durante el anterior mandato se venían percibiendo por la Alcaldía y el concejal liberados. Manifiesta que durante el mandato anterior se fijó una retribución de 28.000 euros brutos anuales para la Alcaldía liberado al 75% y de 14.000 euros brutos anuales para el concejal de hacienda liberado al 50%, ambos en jornada parcial como marca la ley. Se avala la propuesta de subida que trae al Pleno, indicando un aumento salarial entre los trabajadores del Ayuntamiento producido en los cuatro últimos años, sin que afectara este a las retribuciones de los miembros de la corporación por propia decisión, los cuales se mantuvieron iguales pese a dichas subidas salariales que se han ido acordado cada año para los demás trabajadores. Estas subidas han alcanzado en los últimos 4 últimos años un porcentaje total del 10% y además paralelamente se tiene en cuenta las variaciones del índice de precios de consumos basándonos en la subida del IPC desde mayo del 2019 a mayo del 2023 con una subida del 14.2%. De esta manera y según las previsiones que se esperan para los próximos años, se presenta una propuesta que solo supone la subida del 15% sobre las retribuciones que hasta el momento se estaban percibiendo por la corporación y que se encuentra dentro de los límites marcados por la Ley, manifestando el compromiso de no subir las retribuciones que se fijen por el Pleno durante los próximos cuatro años del mandato, como así se hizo en la anterior legislatura, más allá de que se produzcan nuevas subidas salariales de los trabajadores y subidas en el IPC. .

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO.- Que con fecha 17 de junio de 2023 tuvo lugar la celebración de sesión plenaria para la constitución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros con motivo de la celebración de elecciones municipales el pasado 28 de mayo.

VISTO.- El informe de Secretaria de fecha 9 de junio de 2023, obrante en el expediente GEX 2023/588, sobre la constitución y organización municipal tras la celebración de elecciones.

VISTO.- El Informe emitido por la Secretaria-Intervención de fecha 23 de junio de 2023.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, apartado 2 y 5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal





concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones". Y 5. "Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial. (...)".

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto los límites establecidos Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su Disposición adicional vigésima séptima, establece: Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales. De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población:

"En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

DEDICACIÓN	REFERENCIA
Dedicación parcial al 75%	34.848,05
Dedicación parcial al 50%	25.555,04
Dedicación parcial al 25%	17.424,64

Correspondiendo a esta Alcaldía-Presidencia elevar propuesta al Pleno para su aprobación, por medio de la presente, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75 por ciento por ser necesario para el adecuado desempeño de las funciones que corresponden, estableciendo una retribución anual bruta de 32.200,00 euros, que se percibirán en 14 pagas.

SEGUNDO.- Determinar que el cargo de Concejal de Hacienda y Desarrollo económico realice en sus funciones en régimen del 50 por ciento por ser necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, estableciendo a su favor una retribución anual bruta de 16.100 euros, a percibir en 14 pagas.





TERCERO.- Acordar dado que las funciones han sido desempeñados con continuidad desde el Pleno de constitución del Ayuntamiento celebrado el pasado día 17 de junio de 2023, que dichas retribuciones sean abonadas con efectos retroactivos desde el 17 de junio de 2023.

CUARTO.- Que se proceda a efectuar el correspondiente alta en el régimen de la seguridad social, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

QUINTO.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento a los efectos de dar publicidad y conocimiento del presente acuerdo.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con seis (6) votos a favor de los seis concejales presentes (6 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75 por ciento por ser necesario para el adecuado desempeño de las funciones que corresponden, estableciendo una retribución anual bruta de 32.200,00 euros, que se percibirán en 14 pagas.

SEGUNDO.- Determinar que el cargo de Concejales de Hacienda y Desarrollo económico realice en sus funciones en régimen del 50 por ciento por ser necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, estableciendo a su favor una retribución anual bruta de 16.100 euros, a percibir en 14 pagas.

TERCERO.- Acordar dado que las funciones han sido desempeñados con continuidad desde el Pleno de constitución del Ayuntamiento celebrado el pasado día 17 de junio de 2023, que dichas retribuciones sean abonadas con efectos retroactivos desde el 17 de junio de 2023.

CUARTO.- Que se proceda a efectuar el correspondiente alta en el régimen de la seguridad social, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

QUINTO.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento a los efectos de dar publicidad y conocimiento del presente acuerdo.

PUNTO S E X T O .- FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS DE LA ALCALDÍA CON MOTIVO DEL EJERCICIO DEL CARGO.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

Considerando el derecho reconocido por el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud del cual los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según





las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

Considerando que, según el sistema de funcionamiento interno de este equipo de gobierno, es oportuno establecer el régimen que permita reconocer el derecho al abono de las indemnizaciones por los desplazamientos institucionales efectuados por la Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de su cargo.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento de fecha 23 de septiembre de 2023.

Considerando que conforme a lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se fija en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles, siendo este el mismo importe previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de San Sebastián aplicable a los trabajadores del Ayuntamiento.

Vistas las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia, por todo lo expuesto, SE PROPONE AL PLENO, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el régimen de indemnizaciones por desplazamientos institucionales de la Alcaldía en el ejercicio de su cargo, fijando, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el importe en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles, y en caso de uso de transporte público, el derecho a la percepción de su importe íntegro previa justificación con factura o documento que equivalga a la misma

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de cuenta justificativa para gastos indemnizables por los desplazamientos instituciones que la Alcaldía-Presidencia deba realizar con motivo del ejercicio de sus funciones, reflejado en el Anexo I.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con seis (6) votos a favor de los seis concejales presentes (6 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el régimen de indemnizaciones por desplazamientos institucionales de la Alcaldía en el ejercicio de su cargo, fijando, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el importe en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles, y en caso de uso de transporte público, el derecho a la percepción de su importe íntegro previa justificación con factura o documento que equivalga a la misma

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de cuenta justificativa para gastos indemnizables por los desplazamientos instituciones que la Alcaldía-Presidencia deba realizar con motivo del ejercicio de sus funciones, reflejado en el Anexo I.

PUNTO S É P T I M O .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTO POPULAR TAURINO EL 22 DE JULIO DE 2022.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación que al igual que años anteriores se trae al Pleno para su aprobación la autorización para la realización de la popular suelta de vaquillas con motivo de la feria que se celebrara el 22 de Julio de 2022.

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 8 de 18
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

30BF 3D7D 68ED 03E2 0375



(30)BF3D7D68ED03E20375

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-08-2023

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-08-2023



Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

Considerando la oportunidad de la realización de un festejo taurino popular, consistente en suelta de reses, con motivo de la celebración de la Feria en honor a San Sebastián de los Ballesteros el próximo día 22 de julio de 2023.

Visto que la organización, gestión y ejecución del festejo correrá a cargo de la empresa RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 S.L con CIF B.72.321.912.

Visto el informe de secretaria obrante en el expediente administrativo.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Abraham García Real, de fecha 22 de junio 2023, a cargo de la empresa promotora del evento, por el que se informa de salvo vicios ocultos o causa sobrevenida las instalaciones y recorrido reúnen las adecuadas condiciones de seguridad y solidez exigidas para la celebración del espectáculo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 62/2003 de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de espectáculos taurinos, y demás disposiciones normativas de aplicación, así como de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la celebración del festejo taurino popular consistente en suelta de reses el día 22 de julio 2023, con el recorrido y las instalaciones determinadas por el organizador del evento, que será la empresa RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 S-L B.72.321.912 con domicilio en Urb. La Pedrera número 8, 2ªA, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y cuyo administrador es D. Antonio Jesús Rodríguez Santana con DNI número 75.766.907-P,

SEGUNDO.- Aprobar las instalaciones y el recorrido propuesto por la empresa organizadora del evento conforme al Informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Abraham García Real, que se describe a continuación:

2.-Descripción del recorrido:

Puestos en contacto con el promotor del evento se nos comunica que la suelta de reses se iniciará en horario de tarde del próximo 22 de julio de 2023, en un recinto cerrado habilitado para la ocasión, que discurre por la calle Carlos III de esta localidad, con un recorrido aproximado de 170 metros. El lugar por donde pueden correr las reses es liso, fácilmente practicable, evitándose zonas escalonadas y con rampas pronunciadas que supongan un riesgo innecesario para las personas participantes y los animales.

El recorrido dispondrá de vías de evacuación dispuestas a lo largo del mismo.

3.-Normativa de aplicación y justificación.

Para el cálculo del aforo del Festejo Taurino se utiliza el DB-SI (CTE). Los medios de evacuación que dispone el recorrido, son las calles perpendiculares al mismo y la plaza del Fuero. Por las dimensiones de las mismas se podría evacuar unas 10.920 personas, utilizando la formulas $A = P/200$.





Basándonos en la experiencia de este evento en años anteriores, se estima una asistencia de público de unas 2.000 personas aproximadamente.

4.-Disposición de las instalaciones y medidas precautorias.

El recorrido estará totalmente cerrado mediante vallado fijo con elementos resistentes de perfiles metálicos que garantizan la seguridad de los espectadores, evitándose los accesos a solares abiertos, callejones y otros lugares no incluidos en el recorrido previsto para los animales. Así mismo, se comprobará por los agentes municipales y autoridades Gubernativas que el vallado habilitado se encuentra en las condiciones previstas que evite que se desmanden las reses.

Inspeccionadas las vallas y los lugares donde se van a ubicar, se informa que éstas se componen de soportes metálicos de tubos cuadrados de 5 cm, componiendo paños de 1,65 m de alto por 3 metros de largo. Dichos paños están anclados al suelo en peanas perforadas y clavos de 12 mm de diámetro y 40 cm de largo, y están unidas entre sí por ángulos perforados y ensamblados con tornillos y tuercas. Igualmente, y para aminorar los cimbreos producidos por los asistentes al espectáculo y/o las embestidas de las reses, las vallas presentan un tubo diagonal de 5 cm que oscila desde la parte más alta del paño, al suelo, donde igualmente va anclado y fijado.

Se dispondrá de dos ambulancias, que se colocarán al principio y final del recorrido, ubicadas estratégicamente para garantizar la asistencia a posibles heridos y una evacuación rápida y sin obstáculos, si fuera necesario traslado a centro médico cercano.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa organizadora del evento.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con seis (6) votos a favor de los seis concejales presentes (6 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la celebración del festejo taurino popular consistente en suelta de reses el día 22 de julio 2023, con el recorrido y las instalaciones determinadas por el organizador del evento, que será la empresa RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 S-L B.72.321.912 con domicilio en Urb. La Pedrera número 8, 2ªA, en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz), y cuyo administrador es D. Antonio Jesús Rodríguez Santana con DNI número 75.766.907-P,

SEGUNDO.- Aprobar las instalaciones y el recorrido propuesto por la empresa organizadora del evento conforme al Informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Abraham García Real, que se describe a continuación:

2.-Descripción del recorrido:

Puestos en contacto con el promotor del evento se nos comunica que la suelta de reses se iniciará en horario de tarde del próximo 22 de julio de 2023, en un recinto cerrado habilitado para la ocasión, que discurre por la calle Carlos III de esta localidad, con un recorrido aproximado de 170 metros. El lugar por donde pueden correr las reses es liso, fácilmente practicable, evitándose zonas escalonadas y con rampas pronunciadas que supongan un riesgo innecesario para las personas participantes y los animales.

El recorrido dispondrá de vías de evacuación dispuestas a lo largo del mismo.

3.-Normativa de aplicación y justificación.

Para el cálculo del aforo del Festejo Taurino se utiliza el DB-SI (CTE). Los medios de evacuación que dispone el





recorrido, son las calles perpendiculares al mismo y la plaza del Fuero. Por las dimensiones de las mismas se podría evacuar unas 10.920 personas, utilizando la formulas $A= P/200$.

Basándonos en la experiencia de este evento en años anteriores, se estima una asistencia de público de unas 2.000 personas aproximadamente.

4.-Disposición de las instalaciones y medidas precautorias.

El recorrido estará totalmente cerrado mediante vallado fijo con elementos resistentes de perfiles metálicos que garantizan la seguridad de los espectadores, evitándose los accesos a solares abiertos, callejones y otros lugares no incluidos en el recorrido previsto para los animales. Así mismo, se comprobará por los agentes municipales y autoridades Gubernativas que el vallado habilitado se encuentra en las condiciones previstas que evite que se desmanden las reses.

Inspeccionadas las vallas y los lugares donde se van a ubicar, se informa que éstas se componen de soportes metálicos de tubos cuadrados de 5 cm, componiendo paños de 1,65 m de alto por 3 metros de largo. Dichos paños están anclados al suelo en peanas perforadas y clavos de 12 mm de diámetro y 40 cm de largo, y están unidas entre sí por ángulos perforados y ensamblados con tornillos y tuercas. Igualmente, y para aminorar los cimbreos producidos por los asistentes al espectáculo y/o las embestidas de las reses, las vallas presentan un tubo diagonal de 5 cm que oscila desde la parte más alta del paño, al suelo, donde igualmente va anclado y fijado.

Se dispondrá de dos ambulancias, que se colocarán al principio y final del recorrido, ubicadas estratégicamente para garantizar la asistencia a posibles heridos y una evacuación rápida y sin obstáculos, si fuera necesario traslado a centro médico cercano.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa organizadora del evento.

PUNTO O C T A V O .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS PFEA 2023 “SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA DEL FUERO FASE III”

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros presentes del sentido de la propuesta de acuerdo que se trae para su aprobación al Pleno, relativas a las obras del PFEA solicitadas para la sustitución del pavimento en la Plaza del Fuero.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Proyecto de Obra para la sustitución de pavimento de Plaza del Fuero Fase III de la localidad redactado por el Arquitecto Técnico D. Sergio García Gallego, y la Arquitecta Proyectista Dña. Lara Estevez Fernández, y D. Francisco Carbonero Ruiz, Arquitecto colaborador, pertenecientes al Servicios de Asistencia Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba.

Visto el informe técnico favorable emitido Arquitecto Técnico D. Sergio García Gallego, y la Arquitecta Proyectista Dña. Lara Estevez Fernández, del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Unidad Territorial y Área Central de la Excm. Diputación de Córdoba que se incorpora además como Anexo III del Proyecto.

Visto el informe de Secretaria obrante en el expediente administrativo de fecha 22 de junio de 2023.





Considerando suficiente y adecuada la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia, sin perjuicio de las comunicaciones que posteriormente se realicen con motivo de las obras relativas a la renovación de la red de abastecimiento y saneamiento con EMPROACSA.

Siendo competente el Pleno para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en mi condición de Alcalde-Presidente emito la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra PFEA 2023 “para la sustitución del pavimento de la Plaza del Fuero Fase III de la localidad” por un importe total de 139.725,48 € (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), redactado por el Arquitecto Técnico D. Sergio García Gallego, y la Arquitecta Proyectista Dña. Lara Estevez Fernández, y D. Francisco Carbonero Ruiz, Arquitecto colaborador, en concordancia con la ,

•Solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo por importe de 96.362,40 € para la financiación del coste de mano de obra.

•Solicitud de subvención a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial por importe de 43.363,08 €para la financiación de los costes materiales.

Con indicación de que conforme a lo establecido en el artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

SEGUNDO.- Que el conjunto de subvenciones para mano de obra desempleada no supera el coste de las contrataciones previstas, incluidas cotizaciones a la seguridad social para la obra PFEA-2023 denominada “SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PLAZA DEL FUERO FASE III”

TERCERO.- Que la obra PFEA 2023 denominada “ SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PLAZA DEL FUERO FASE III”, no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación (RD 939/97 AT 42-C).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con seis (6) votos a favor de los seis concejales presentes (6 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la obra PFEA 2023 “para la sustitución del pavimento de la Plaza del Fuero Fase III de la localidad” por un importe total de 139.725,48 € (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS), redactado por el Arquitecto Técnico D. Sergio García Gallego, y la Arquitecta Proyectista Dña. Lara Estevez Fernández, y D. Francisco Carbonero Ruiz, Arquitecto colaborador, en concordancia con la ,

•Solicitud de subvención al Servicio Público de Empleo por importe de 96.362,40 € para la financiación del coste de mano de obra.

•Solicitud de subvención a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial por importe de 43.363,08 €para la financiación de los costes materiales.

Con indicación de que conforme a lo establecido en el artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.





SEGUNDO.- Que el conjunto de subvenciones para mano de obra desempleada no supera el coste de las contrataciones previstas, incluidas cotizaciones a la seguridad social para la obra PFEA-2023 denominada "SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PLAZA DEL FUERO FASE III"

TERCERO.- Que la obra PFEA 2023 denominada " SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PLAZA DEL FUERO FASE III", no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación (RD 939/97 AT 42-C).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los organismos correspondientes.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACCIÓN DE LAS AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se indica que se trae para su aprobación al Pleno el Plan de Acción de la Agenda de Desarrollo Sostenible de San Sebastián de los Ballesteros, elaborado por la una empresa en el marco de la concesión de la subvención otorgada a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación de Córdoba, y de la cual se hizo participe a toda la ciudadanía por medio del enlace que se puso a su disposición. El Alcalde-Presidente le da palabra al portavoz del grupo municipal PP por si tiene algo que añadir.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal PP, D. Jose Antonio Jiménez, que indica que hay poco más que añadir, aunque si matizar que no se trata de una nueva Agenda, sino que se trata de la actualización de la Agenda con la que ya contaba el Ayuntamiento, actualizándola a las nuevas necesidades del municipio.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de octubre del año 2022, aprobó la RESOLUCIÓN PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PLANES DE ACCIÓN DE AGENDAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA URBANA ESPAÑOLA), con el objetivo de impulsar a las entidades locales en la actualización de los Planes de Acción de las Agendas de Desarrollo Sostenible o Agendas 21 Locales, que en su momento la Diputación de Córdoba elaboró para los municipios de la provincia de Córdoba de menos de 20.000 habitantes, que no hayan recibido asistencia técnica de la Diputación de Córdoba para la actualización y revisión del Plan de Acción Ambiental de su Agenda 21 Local en los últimos 5 años.

El municipio de San Sebastián de los Ballesteros cuenta con una Agenda 21 que data de 2002. En ella se marcar las líneas de actuación hacia un desarrollo sostenible pero 20 años los objetivos y actividades que planteaban ya han sido desarrollados y existen otros que se han quedado desfasados por los cambios a los que ha estado sometido el ámbito rural en estas dos décadas, lo que pone de manifiesto la necesidad de su actualización y revisión para acompasar la vida tanto presente y futura de las poblaciones rurales a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible 2030 y establecer las bases para un desarrollo municipal que luche contra el despoblamiento rural.

Con motivo de la concesión de la subvención se procedió a la tramitación del contrato menor de servicio para la adaptación de la Agenda 21 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, y elaboración del correspondiente o correspondientes Planes de Acción, (GEX 2023/16), habiendo resultado adjudicataria la empresa RURAL BRIGDE S.L

Con fecha 20 de abril de 2023 se remite por la empresa adjudicataria del contrato, por registro de entrada del Ayuntamiento 059/RT00/E/2023/532, el PLAN DE ACCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS.

Visto el Informe de Secretaria obrante en el expediente GEX de fecha 20 de junio de 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

30BF 3D7D 68ED 03E2 0375



(30)BF3D7D68ED03E20375

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-08-2023

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-08-2023



Considerando la necesidad y oportunidad de proceder a la aprobación del Plan de Acción de la Agenda de Desarrollo Sostenible de San Sebastián de los Ballesteros, y considerando competente el Pleno para su aprobación, por medio de la presente se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Acción de la Agenda de Desarrollo Sostenible del Municipio de San Sebastián de los Ballesteros 2023, elaborado por la empresa RURAL BRIGDE SL, conforme al PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PLANES DE ACCIÓN DE AGENDAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA URBANA ESPAÑOLA), de la Diputación de Córdoba.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del Plan de Acción en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con seis (6) votos a favor de los seis concejales presentes (6 concejales del grupo municipal PP), adopto el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Acción de la Agenda de Desarrollo Sostenible del Municipio de San Sebastián de los Ballesteros 2023, elaborado por la empresa RURAL BRIGDE SL, conforme al PLAN PROVINCIAL REDACCIÓN PLANES DE ACCIÓN DE AGENDAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (AGENDA URBANA ESPAÑOLA), de la Diputación de Córdoba.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del Plan de Acción en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

PUNTO DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA POR EL QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa de que se ha dictado Decreto por el que se acuerda la delegación de competencias y designación de tenientes de Alcalde, dando lectura a cada una de las designaciones efectuadas.

Se da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía dictados el día 22 de junio 2023 con número de Decreto 2023/00000139 relativos a los nombramientos de Teniente de Alcalde y Delegados, cuyo tenor literal se expone a continuación:

FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)

DECRETO.- Por el que se acuerda la delegación de competencias y designación de Tenientes de Alcalde tras la constitución del Ayuntamiento.

VISTO.- Que con fecha 17 de junio de 2023 tuvo lugar la celebración de sesión plenaria para la constitución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros con motivo de la celebración de elecciones municipales el pasado 28 de mayo.

VISTO.- El informe de Secretaria de fecha 9 de junio de 2023, obrante en el expediente GEX 2023/588, sobre la constitución y organización municipal tras la celebración de elecciones.





VISTO.- Lo establecido en los artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el nombramiento de Tenientes de Alcalde, no teniendo Junta de Gobierno Local, podrán ser designados libremente de entre los concejales.

CONSIDERANDO.- Las atribuciones otorgadas a los Tenientes de Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

VISTO.- Lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los citados preceptos normativos “el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.”, debiendo atender a los efectos de las delegaciones que se acuerden lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (ROFEL)

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 46.4 del ROFEL, en virtud del cual “4. “En los Ayuntamientos que no tengan Comisión de Gobierno podrán ser objeto de una sola resolución del Alcalde, el nombramiento como Teniente de Alcalde y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento “, concurriendo la presente.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el art.21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las bases de régimen local, HE RESUELTO.

PRIMERO.- Nombrar como Primer Teniente de Alcalde a la concejal Dña. Maria Dolores Costa Cosano.

SEGUNDO.- Nombrar como Segundo Teniente de Alcalde al concejal. D. Jose Antonio Jiménez Sojo.

TERCERO.- Efectuar las siguientes delegaciones de competencias de Alcaldía que se expresan:

- Delegar a la concejal Dña. Maria Dolores Costa Cosano, la competencia en materia de Festejos y Deportes.*
- Delegar al concejal, D. Jose Antonio Jiménez Sojo, la competencia en materia de Hacienda y Desarrollo Económico.*
- Delegar a la concejal Dña. Gertrudis Pedraza Ansio, la competencia en materia de Educación y Bienestar Social.*
- Delegar al concejal, D. Angel Rider Toledano la competencia en materia de Turismo y Medio Ambiente.*





- Delegar a la concejal Dña. Gema Maria Maya Legran, la competencia en materia de Juventud y Participación ciudadana.

- Delegar a la concejal D. Jose Joaquín Sag Giraldo la competencia en materia de Cultura y Patrimonio Histórico.

Dichas delegaciones tendrán la consideración de delegaciones genéricas y abarcarán las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes a cada una de las áreas delegadas, reservándose para esta Alcaldía-Presidencia la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los concejales en ella contenidos, con indicación de los recursos que en su caso procedan.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Lo que mando y firmo en San Sebastián de los Ballesteros en el día indicado junto a la firma electrónica.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES GENERALES A CELEBRAR EL 23 DE JULIO DE 2023.

Por la Sra. Secretaria se indica que se va a proceder a la realización del sorteo para la elección de los miembros de las mesas electorales, y se indica que dado que se trata de un sorteo público, siendo necesario el uso de la aplicación IDA-CELEC facilitada por la Oficina del Censo Electoral, puede estar presente en el despacho de la secretaria donde se procederá a la realización del sorteo. Se indica así mismo que dado lo especial de la fecha de celebración de elecciones generales coincidentes con el periodo estival, y ante la posible presentación de excusas por parte de los designados como miembros de la mesa electoral se procede a realizar el sorteo con diez suplentes, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido en la LOREG únicamente se procederá a la notificación de los que hayan sido designados como titulares, y suplentes primero y segundo, pudiendo hacer uso del resto de designados como suplentes en caso de que la Junta Electoral de Zona así lo solicitase a este Ayuntamiento.

Realizado el sorteo para la designación de los miembros de la mesa electoral, se procede a dar traslado del mismo a los miembros de la corporación, incorporando al presente el resultado obtenido:

DISTRITO	01	SECCIÓN	001	
MESA	U	LOCAL	EDIFICIO MUNICIPAL LA TAHONA	
DIRECCIÓN	CALLE COLONIA (LA) S/N			
CARGO EN LA MESA	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I	N.º ELECTOR	





PRESIDENTE	ALCAIDE PEDROSA ADELA	**5289***	U0027
PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO	MARIA LUISA HERREROS RAMIREZ	**5058***	U0259
PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO	JOSEFA LESMES RIDER	**3271***	U0324
PRESIDENTE SUPLENTE TERCERO	JACINTO JESUS HUESO GARRIDO	**1196***	U0265
PRESIDENTE SUPLENTE CUARTO	OLGA CARVAJAL PARTERA	**7945***	U0115
PRESIDENTE SUPLENTE QUINTO	LAURA CARVAJAL ORTEGA	**9444***	U0111
PRESIDENTE SUPLENTE SEXTO	MARCOS LESMES BAENA	**8058***	U0302
PRESIDENTE SUPLENTE SÉPTIMO	ESTEFANIA PILAR SÁNCHEZ PETIDIER	**9456***	U0645
PRESIDENTE SUPLENTE OCTAVO	RAMONA OSUNA RIDER	**6786***	U0454
PRESIDENTE SUPLENTE NOVENO	DAVID VÁZQUEZ PEREZ	**7381***	U0677
PRESIDENTE SUPLENTE DÉCIMO	SUSANA MARIN GAMEZ	**3785***	U0392
VOCAL PRIMERO			
	MARIA JESUS PEÑA NAVARRO	**7431***	U0492
VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO			
	MIGUEL ORTEGA OSUNA	**4049***	U0443
VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO			
	JUAN ALFONSO ARIZA BAENA	**8126***	U0081
VOCAL 1º SUPLENTE TERCERO			
	DIEGO LUQUE REQUENA	**1281***	U0364
VOCAL 1º SUPLENTE CUARTO			
	JUANA GALVEZ GALVEZ	**3506***	U0201
VOCAL 1º SUPLENTE QUINTO			
	JUAN ANTONIO MAESTRE ANSIO	**7436***	U0375
VOCAL 1º SUPLENTE SEXTO			
	INMACULADA SAG LESMES	**1441***	U0603
VOCAL 1º SUPLENTE SÉPTIMO			
	INMACULADA VAZQUEZ VAZQUEZ	**4967***	U0684
VOCAL 1º SUPLENTE OCTAVO			
	FRANCISCO MANUEL SÁNCHEZ BAENA	**0195***	U0621

Código seguro de verificación (CSV):

30BF 3D7D 68ED 03E2 0375



(30)BF3D7D68ED03E20375

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-08-2023

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-08-2023



AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

VOCAL 1º SUPLENTE NOVENO	MARIA INMACULADA ANSIO VAZQUEZ	**0096***	U0079
VOCAL 1º SUPLENTE DÉCIMO	ARANTIZA SAEZ DE LA VICUÑA MANZANO	**7518***	U0593
VOCAL SEGUNDO	FRANCISCO LESMES TOLEDANO	**0421***	U0334
VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO	ALFONSO RIDER MOYANO	**8248***	U0555
VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO	JUAN ANDRÉS LEGRAN CASTELLANO	**1740***	U0291
VOCAL 2º SUPLENTE TERCERO	MARIA DE LA CRUZ NARANJO VAZQUEZ	**8048***	U0432
VOCAL 2º SUPLENTE CUARTO	MARIA JOSE GIRALDO CABEZAS	**9482***	U0226
VOCAL 2º SUPLENTE QUINTO	JUAN JOSE PARTERA EGEA	**9915***	U0466
VOCAL 2º SUPLENTE SEXTO	JUAN JOSE ANSIO ORTEGA	**97116***	U0062
VOCAL 2º SUPLENTE SÉPTIMO	JOSE LUQUE REQUENA	**4518***	U0365
VOCAL 2º SUPLENTE OCTAVO	JUAN ANDRES LEGRAN ALHAMA	**8034***	U0288
VOCAL 2º SUPLENTE NOVENO	SEBASTIAN SALADO MAESTRE	**8839***	U0615
VOCAL 2º SUPLENTE DÉCIMO	JOSE JAVIER ZURITA HIDALGO	**3579***	U0696

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las quince horas, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA DE SECRETARIA: En sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, debidamente convocada y celebrada el día 3 de agosto de 2023, se procede a la aprobación por UNANIMIDAD en la votación, con 4 votos a favor de los 4 miembros de la corporación presentes pertenecientes al grupo municipal PP, del borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 17 de junio de 2023. Se procede a su inclusión en el Libro de Actas de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

En San Sebastián de los Ballesteros al día indicado junto a la firma electrónica

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 18 de 18
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018

Código seguro de verificación (CSV):

30BF 3D7D 68ED 03E2 0375



(30)BF3D7D68ED03E20375

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 03-08-2023

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 03-08-2023